SORAIDA TORRES Y COMPAÑIA L.T.D.A.

NIT.900.746.830-3

Agencia de Seguros

Calle 16 No. 12 - 15 B. Loperena / Valledupar, Cesar / Ofic: 5819796
Cel. 3153176374 / E-mail: storresycia@hotmail.com

COMPROBANTE DE INGRESO

No. 2903

CIUDAD: Valledupar	FECHA	D 24	M 01	A 22	VALOR $ 29.750	
RECIBÍ DE: Cindy Johana Botella Olaviso					C.C. No.	
LA SUMA DE: (EN LETRAS) $ 29.750.						
POR CONCEPTO DE: Pago póliza 3016109						

CONTABILIZACIÓN

CÓDIGO IPUC	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

CANCELADO

CHEQUE No. | BANCO:

SUCURSAL: | EFECTIVO ☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIADO

C.C. ☐ NIT. ☐ No.

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	FECHA DE RECIBIDO	D	M	A

NORMAS 0284 Y 0289 NUEVO CÓDIGO DE COMERCIO

PÓLIZA N°
3016109

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
24	1	2022	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	3835490-CINDY JOHANA BOTELLO CLAVIJO	CC	1065597336
DIRECCIÓN	MZ 2 CA 17, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	3205262015
ASEGURADO	1088738-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR	NIT	824.003.142-0
DIRECCIÓN	CALLE 16 NO 12-120, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	5743370

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	596	18	24	1	2022	24	1	2022	00:00	29	11	2022	00:00	309

MONEDA: Pesos
TIPO CAMBIO: 1,00

CARGAR A: CINDY JOHANA BOTELLO CLAVIJO

FORMA DE PAGO: 1. CONTADO

VALOR ASEGURADO TOTAL: $1.680.000,00

BENEFICIARIOS:
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR NIT: 824.003.142-0

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1.680.000,00	SI	24/01/2022	29/11/2022	25.000,00

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No. CDPS-001-2022, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LOS ASUNTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******25.000,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$********4.750,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******29.750,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portalLogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

24/01/2022 16:23:38

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5783	3	SORAIDA TORRES & CIA		

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 3016109 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$25.000,00	$4.750,00	4942944-CINDY JOHANA BOTELLO CLAVIJO

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
24/01/2022	$**********0,00	$*******25.000,00	$*******4.750,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 1. CONTADO

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CINDY JOHANA BOTELLO CLAVIJO

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $29750,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	24/01/2022	$**********0,00	$*******25.000,00	$*******4.750,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3016109	CUMPLIMIENTO	0	$1.680.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 24 días del mes de enero de 2022

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2